



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 152 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 10 JUN. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° GRAA0020240000964, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000597-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01- EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestada Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 000399-2024-GRP/GRPPM, dispone efectuar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras; a favor de la Unidad Ejecutora Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE), por la suma de S/. 12,462,542.00 soles, para el proyecto de inversión pública con CUI N° 2357438 "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata (progresivas km 0+000_-22+500), sectores Unocola, Maravillas y Cacachi San Miguel - distrito de Juliaca - provincia de San Roman - región Puno", con cargo a la anulación del proyecto mencionado de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central; de acuerdo al Memorando N° 000502-2024-GRP/GRAA de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental; donde comunica que la Unidad Ejecutora de Inversiones del PIP con CUI N° 2357438, es el Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE), según el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que señala





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 152 -2024-GR PUNO/GR

Puno,1.0 JUN. 2024.....



que el proyecto mencionado no está a cargo de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental. En tal sentido en estricta observancia de la normativa presupuestaria es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; hasta por el monto de S/. 12,462,542.00 soles, Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 912 -2024-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 12,462,542.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando al Memorando N° 000502-2024-GRP/GRAA, de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental, Informe N° 000412-2024-GRP/SGPMIYCTI, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones Y C.T.I., Memorando N° 000399-2024-GRP/GRPPM, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000912-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000597-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 011550-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2024

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				SEDE CENTRAL	12,462,542	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	12,462,542	
		0068		REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	12,462,542	
			2357438	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE JULIACA, MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO COATA (PROGRESIVAS KM 0+000 -22+500), SECTORES UNOCOLLA, MARAVILLAS Y CACACHI SAN MIGUEL - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO	12,462,542	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,462,542	
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE		12,462,542
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		12,462,542
		0068		REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		12,462,542
			2357438	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE JULIACA, MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO COATA (PROGRESIVAS KM 0+000 -22+500), SECTORES UNOCOLLA, MARAVILLAS Y CACACHI SAN MIGUEL - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO		12,462,542
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12,462,542
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	12,462,542	12,462,542
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,462,542	12,462,542
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	12,462,542	12,462,542

